



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1 de febrero de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00068

Con sustento en el principio de concentración se torna necesaria la reprogramación de la audiencia convocada en el asunto de autos para el **31 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.**¹, ello, por cuanto a la fecha el Juzgado 23 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples no ha impartido respuesta al requerimiento que le hiciera esta sede judicial mediante oficio obrante en documento denominado [50ConstanciaEnvio]; al tiempo, que no ha sido posible el recaudo de la prueba pericial grafológica decretada.

En lo que atañe a la prueba trasladada, por Secretaría ofíciasele al mentado despacho judicial para que en el lapso de diez (10) días se sirva atender el requerimiento efectuado, poniéndosele de presente la premura de lo solicitado para la celebración de la audiencia señalada en este proveído.

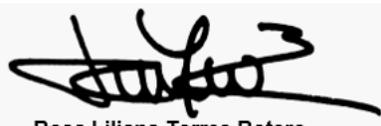
Ahora, como quiera que la parte demandada indicó no tener más documentos en su poder aparte de los ya aportados para efectos de la realización de la prueba pericial grafológica, por Secretaría procédase a remitir a la mayor brevedad la documentación allegada las instalaciones del juzgado en original al INMLCF para que en el término de treinta (30) días se sirva rendir el dictamen requerido. Sin perjuicio de lo anterior, la parte interesada deberá acreditar que sufrago los honorarios informados en respuestas incorporadas al expediente digital por dicho instituto.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 011 del 2 de febrero de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

¹ Para tal efecto, los intervinientes deberán unirse vía Microsoft Teams a través del siguiente enlace: [].